

INSPECTOR DE LA POLICÍA NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución de 19 de abril de 2018, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas de alumnos de la Escuela Nacional de Policía, aspirantes a **ingreso en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector, del Cuerpo Nacional de Policía.**

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/05/16/pdfs/BOE-A-2018-6513.pdf>

Número de Plazas/ Cuerpo o Escala: 100 plazas de alumnos de la Escuela Nacional de Policía, de la División de Formación y Perfeccionamiento, aspirantes a ingreso en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector, de la Policía Nacional.

Titulación: Estar en posesión del título universitario oficial de Grado: Los títulos universitarios oficiales obtenidos conforme a planes de estudios anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, mantendrán todos sus efectos académicos a los efectos del ingreso y la promoción en la Policía Nacional.

Otros requisitos: No hallarse incluido en ninguna de las causas de exclusión física o psíquica que impidan o menoscaben la capacidad funcional u operativa necesaria para el desempeño de las tareas propias de la Policía Nacional que vienen establecidas en el Anexo III de esta convocatoria.

Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, que se prestará a través de declaración del solicitante.

Tener una estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 las mujeres.

Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

Estar en posesión del título universitario oficial de Grado.

Tasas por derecho de examen: 30,19 euros

PLAZO PRESENTACION SOLICITUDES: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» 16-05-2018

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: A través de la sede electrónica de la Policía Nacional <http://www.policia.es> eligiendo en «procesos selectivos» la opción «instancias» «Escala Ejecutiva» y siguiendo las instrucciones que se le indiquen.

b) A través de la página web <http://www.policia.es> rellenando el formulario que se indica en la misma, que permite la cumplimentación automática del modelo 790.

Una vez efectuado el pago de la tasa, deberá presentarse directamente en la División de Formación y Perfeccionamiento o a través de las Comisaría de Policía, Cuarteles de la Guardia Civil, Oficinas de Correos o cualesquiera otras de las referidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Únicamente cuando sea imposible la conexión con la aplicación <http://www.policia.es>, se formalizará la solicitud cumplimentando a máquina o a mano en mayúsculas, el original del impreso de solicitud 790, código de tasa 088, previamente obtenido en la División de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía, Área de Procesos Selectivos, Avda. Pío XII, núm. 50, 28071 Madrid, y en las Secretarías de las Jefaturas Superiores, Comisaría Provinciales y Locales de la Policía Nacional.

Los datos aquí publicados tienen carácter informativo. Es conveniente consultar las bases correspondientes para evitar posibles errores de transcripción.